



## 4. IMPULSO Y CONTROL DE LA ACCIÓN DE GOBIERNO

### 463. Preguntas para respuesta escrita

#### PE/001067-03

*Contestación de la Junta de Castilla y León a la pregunta para respuesta escrita formulada por los Procuradores D. Rubén Illera Redón, Dña. María Consolación Pablos Labajo, D. Jesús Guerrero Arroyo y D. Juan Luis Cepa Álvarez, relativa a ataques por el oso a explotaciones ganaderas que se han registrado por la Junta de Castilla y León en los años 2021 y 2022 y a los expedientes de compensación por responsabilidad por daños por dichos ataques, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, n.º 88, de 20 de diciembre de 2022.*

#### PRESIDENCIA

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento de las Cortes de Castilla y León, se ordena la publicación de las contestaciones de la Junta de Castilla y León a las preguntas para respuesta escrita PE/001057, PE/001058, PE/001063, PE/001067, PE/001069 a PE/001071, PE/001074, PE/001077, PE/001079, PE/001083, PE/001084, PE/001087, PE/001095, PE/001102, PE/001103, PE/001106, PE/001107, PE/001117 PE/001118, PE/001121, PE/001125, PE/001128, PE/001131 a PE/001134, PE/001158, PE/001159, PE/001162, PE/001163, PE/001167, PE/001178 a PE/001194, PE/001196, PE/001197 y PE/001213, publicadas en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León.

En la sede de las Cortes de Castilla y León, a 22 de febrero de 2023.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,  
Fdo.: Carlos Pollán Fernández.

---

Contestación a la Pregunta Escrita número 1101067, formulada por D. Rubén Illera Redón y otros Procuradores pertenecientes al Grupo Parlamentario Socialista de las Cortes de Castilla y León, relativa ataques por oso a explotaciones ganaderas y expedientes de compensación por responsabilidad por daños durante los años 2021 y 2022.

Consultados los archivos disponibles, los ataques registrados por oso pardo a explotaciones ganaderas en Castilla y León, considerando como tales los acaecidos sobre asentamientos colmeneros y otros tipos de ganado, han sido 318 en el año 2021 y 166 en el año 2022, sin que se tenga constancia de la recepción de solicitud alguna de compensación por responsabilidad patrimonial por dichos ataques, sin perjuicio del régimen de pagos compensatorios por razones de conservación por los daños ocasionados por las especies de fauna silvestre habilitado conforme al artículo 54.6 de la Ley 42/2007, de 13 de diciembre, del Patrimonio Natural y de la Biodiversidad y regulado en la Orden FYM/ 1010/2016, de 21 de noviembre, relativa a los pagos



*compensatorios derivados de los daños producidos por el oso pardo en las propiedades particulares, conforme a la que se ha previsto un régimen de indemnización voluntario como herramienta para avanzar en la coexistencia del oso con las actividades humanas.*

Valladolid, 15 de febrero de 2023.

EL CONSEJERO DE MEDIO AMBIENTE, VIVIENDA  
Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Fdo.: Juan Carlos Suárez-Quiñones Fernández.